



VALIDACIÓN DE CAMPOS

AFECTADOS

Campos obligatorios:

Todos los registros en los bloques Documentos e Inscripciones tienen estos campos requeridos.

- Registro
- Sede
- Fecha de Emisión
- Ingreso
- Sección
- Acto
- Movimiento

REGISTRO AUTOMOTORES

- Departamento
- Localidad
- Padrón

REGISTRO INMUEBLES

- Departamento
- Localidad
- Padrón

REGISTRO ACTOS PERSONALES

- Sujeto Físico
 - Interviniente
 - o CI
 - o Primer Apellido
 - o Primer Nombre
- Sujeto Jurídico
 - o Interviniente
 - o RUT





o Nombre

REGISTRO COMERCIO

- Sujeto Físico
 - o Interviniente
 - o CI
 - o Primer Apellido
 - o Primer Nombre
- Sujeto Jurídico
 - o Interviniente
 - o RUT
 - o Nombre

REGISTRO PRENDAS SIN DESPLAZAMIENTO

- Sujeto Físico
 - o Interviniente
 - o CI
 - o Primer Apellido
 - o Primer Nombre
- Sujeto Jurídico
 - o Interviniente
 - o RUT
 - o Nombre

REGISTRO RUBRICA DE LIBROS

- Sujeto Físico
 - o Interviniente
 - o CI
 - o Primer Apellido
 - o Primer Nombre
- Sujeto Jurídico
 - o Interviniente
 - o RUT
 - o Nombre





REGISTRO AERONAVES

Matrícula

Validaciones:

Bloque Documentos

- o Los campos Ente Emisor y Escribano no pueden ser nulos a la vez.
- o La fecha de emisión debe ser menor o igual a la fecha del documento.
- La tasa debe de corresponder con el registro y con el acto
- Para el registro de Rúbrica se debe de validar el ingreso de nro de acrílico.
- Para el registro de Rúbrica la cantidad de libros a rubricar y la cantidad de microfichas no pueden ser ambas nulas

Bloque Inscripciones

- La sección debe de pertenecer al registro
- o El acto debe de pertenecer al registro/Sección
- o Para repetir acto debe de estar cargado el sujeto

Bloque sujetos

Sujeto Automotor

- La localidad debe de pertenecer al departamento
- El campo padrón es numérico

Sujeto Inmuebles

- La localidad debe de pertenecer al departamento
- El campo padrón es numérico





Sujeto Físico

- El código de interviniente debe de pertenecer al registro/Sección
- El dígito verificador de la cédula deberá ser correcto
- Los apellidos y nombres deberán de cumplir con los criterios de ingreso
- Para el registro de Rúbrica se debe de mostrar en la pestaña Libros el histórico de ingresos

Sujeto Jurídico

- El RUT debe ser un valor válido
- Para el registro de Rúbrica se debe de mostrar en la pestaña Libros el histórico de ingresos

Sujeto Aeronaves

- El código de país es fijo (CX)
- El largo de la matrícula es fijo (3 caracteres)

Originales por Objeto

Se habilita solo para RGI y PSD

Generales

- o El código de tasa urgente es sólo para documentos del registro RA
- No se puede grabar sin acto
- No se puede grabar sin sujeto por acto
- Para los registros RA, RPI, RCO no se puede ingresar campo de Escribano y Emisor a la vez
- Si el movimiento no es 'acción Alta' ni 'M01' ni 'R01' se debe de ingresar un original por objeto
- No se pueden repetir los sujetos en un mismo acto para registros RA y RPI
- Se debe de validar lo siguiente con respecto al tipo de tasa y movimiento
 - Si afecta <> 'P' no puede ser tasa 'TASA_RESERVA_DOCUMENTOS'
 - Si afecta = 'P' no puede ser tasa





- 'TASA COMUN DOCUMENTOS'
- Si el registro es RCO y el acto es R55 se pude utilizar 'TASA_RESERVA_DOCUMENTOS'
- El formato de las fechas es DD/MM/YYYY
- Para generar la deuda se debe de controlar que se haya grabado las tablas auxiliares
- Para los registros RA y PSD si la sede es S o W se sustituirá por A, para otro registro distinto a estos, si la sede es A, éste se reemplazará por el valor del campo Ingreso
- Las pestañas a mostrar de los sujetos dependen del registro
 - RGI
 - Sujeto Físico
 - · Sujeto Jurídico
 - Sujeto Automotor
 - Sujeto Inmueble
 - Sujeto Naves
 - Sujeto Establecimiento Comercial
 - Originales por Objeto
 - PSD
 - Sujeto Físico
 - Sujeto Jurídico
 - Sujeto Automotor
 - Sujeto Inmueble
 - Originales por Objeto
 - RPI
 - Sujeto Inmueble
 - RA
- Sujeto Automotor
- RCO
 - Sujeto Físico
 - Sujeto Jurídico
 - Sujeto Establecimiento Comercial
- RAE
 - Sujeto Aeronave





- Todos los registros
 - Etapas